



SABELLA · CHICO · MARTÍNEZ

# COVID-19 EXENCIÓN IMPUESTO SOBRE NÓMINA



**E**l primero de abril del presente año, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el “Acuerdo de Facilidades Administrativas” con el objeto de eximir del pago del Impuesto Sobre Nómina a las personas físicas y morales, por motivo de la afectación que implica la suspensión de los servicios de los establecimientos de los sectores productivos del Estado, en razón de la Emergencia Sanitaria decretada que actualmente impactan al país y a Nuevo León.

En este sentido, tenemos el “Acuerdo de Facilidades Administrativas”, exime del pago del Impuesto Sobre Nómina a las personas físicas y morales por los meses de marzo, abril y mayo del 2020 que encuadren en alguno de los siguientes supuestos:

- (i) Que los ingresos brutos, para efectos del Impuesto Sobre la Renta, en relación con el ejercicio fiscal 2019, no hayan excedido de 4 millones de pesos y que cuenten con una plantilla laboral de 1 a 10 empleados directos.
- (ii) Que se dediquen a los giros de: restaurantes, restaurant-bar, hoteles, casinos, gimnasios, teatros, bares, cines y servicios de esparcimiento.

Cabe mencionar, que para acceder a la exención antes mencionada, los contribuyentes deberán de solicitar el beneficio ante la Tesorería Virtual del Gobierno del Estado de Nuevo León, acreditando encontrarse en cualquiera de los anteriores supuestos.

Por último, el acuerdo establece que este beneficio no es aplicable para empresas de nueva creación, aunado a que para acceder al beneficio, las empresas deberán de estar al corriente de en el pago del Impuesto Sobre Nómina, no tener ningún crédito fiscal derivado de este impuesto y mantener por lo menos, a la misma plantilla laboral del mes de febrero de 2020, durante los meses de marzo, abril y mayo.